

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 2 PUESTOS DE TÉCNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN), ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Reina Sofía el **11/02/2026** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, 2 puestos de **TÉCNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN), ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS -GRUPO A1-** con carácter de interinidad en plaza vacante, en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del

1

Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/nº 14004. Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		09/07/2026	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	BndJAV2EDFNKLJRY6W7KGQ7WC49X2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCION GERENCIA

2

Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/nº 14004. Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		09/07/2026	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	BndJAV2EDFNKLJRY6W7KGQTC49X2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 2 PUESTOS DE TÉCNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN), ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN), -Grupo A1-.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y ÁREA COMPETENCIAL: Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información recogidas en orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece la integración directa el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del SAS.

Áreas Seguridad y/o Protección de Datos Personales

Además de las funciones propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico encomendadas, son las siguientes:

- Gestión de los proyectos y expedientes propios de las áreas de Seguridad y Protección de Datos Personales. Participación en tiempo y forma en otros proyectos y expedientes con dependencia o vinculación con las materias de las áreas del puesto.
- Apoyo a la planificación estratégica y operativa de la organización, para incorporar asuntos relacionados con las materias de las áreas de Seguridad y Protección de Datos Personales.

3

Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/nº 14004. Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		09/07/2026	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	BndJAV2EDFNKLJRY6W7KGQ7WC49X2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Impulso y supervisión de la implantación de requisitos legales, certificaciones, estándares, buenas prácticas, códigos de conducta, políticas, normas, procedimientos, sistemas y tecnologías relacionadas con materias propias de las áreas de Seguridad y Protección de Datos Personales.
- Asesoramiento especializado en las materias de las áreas de Seguridad y Protección de Datos Personales.
- Coordinación con otras unidades y organismos para alinear posturas y trabajar conjuntamente en favor de la seguridad y/o la protección de datos.
- Participación en la interlocución con la autoridad de control competente y los interesados
- Concienciación y formación en las materias de las áreas de Seguridad y Protección de Datos Personales.
- Cualesquiera otras funciones con evidente contenido propio de las áreas del puesto.

El candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría y área de desempeño, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

Conocimientos:

- Metodologías de gestión de proyectos (PMBOK, Agile, SCRUM) y de gestión de servicios TIC (ITIL).
- Herramientas corporativas de gestión y conocimiento (JIRA, Confluence, Microsoft Project u otras equivalentes).
- Seguimiento técnico-administrativo de proyectos, control de entregables y evaluación de indicadores de desempeño (KPI/OKR).
- Gestión del cambio, análisis de riesgos, documentación de procesos (BPMN, CMMN, UML, MAGERIT, PILAR, EIPD).
- Funcionales y técnicos de los sistemas de información asistenciales y corporativos del SAS (Diraya, SIGLO, Gerhonte, MPA, PDI, sistemas departamentales).
- Circuitos de integración entre niveles asistenciales y sistemas terceros.
- Marco normativo del SAS en los ámbitos TIC, de la seguridad de la información, de la protección de datos y del modelo corporativo marco de implantaciones (MCMi).

- Estándares de interoperabilidad (HL7, CDA, FHIR, DICOM, OpenEHR, terminologías clínicas) y modelos de historia clínica electrónica.
- Protección de datos personales: Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales, ISO 27701, ISO 31700, gestión de riesgos de privacidad y evaluaciones de impacto en la protección de datos, análisis y gestión de brechas, códigos de conducta de protección de datos.
- Seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), ISO/IEC 27001, identificación y mitigación de riesgos, gestión de identidades y accesos, cifrado y copias de seguridad, seguridad en el desarrollo (DevSecOps), auditorías técnicas y aplicación de buenas prácticas para la protección de infraestructuras críticas sanitarias.
- Marco ético y regulatorio de la IA: inteligencia artificial responsable (explicabilidad, sesgos, seguridad), reglamento de inteligencia artificial, normativa y certificación de productos sanitarios (software).
- Otra normativa: Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS), Reglamento de Gobernanza Europea de Datos, Reglamento de Datos (Data Act).
- Conocimientos básicos de automatización de despliegues (DevOps, CI/CD), plataformas de datos y middleware corporativo.
- Gestión, control y justificación de proyectos con financiación nacional o europea
- Modelo de gestión de expedientes y de los procedimientos administrativos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Redacción de memorias, informes técnicos, pliegos, actas y documentación justificativa de los expedientes.
- Seguimiento económico y técnico de contratos, control de hitos, certificaciones y ejecución presupuestaria.
- Elaboración de documentación de soporte ante órganos de control interno y externo, así como para la preparación de pruebas documentales que acrediten la ejecución de actuaciones.
- Otros conocimientos exigibles con evidente relación con las materias de las áreas del puesto.

1.6 PORCENTAJE DE JORNADA: 100 %

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:

Se suscribirá un nombramiento de **interinidad en plaza vacante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9.1.a)** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse a estos puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

La **duración máxima** del nombramiento **será de tres años**. Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

Las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde el nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese de lugar a compensación económica.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente.

6

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1.- Primera fase: PRUEBA ESPECIFICA:

Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto recogidas en el punto 1.5 de las bases, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado.

Esta prueba constará de un cuestionario de 30 preguntas tipo test – más 3 de reserva - con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula $10/P$, donde P es el número de preguntas no anuladas. **La puntuación máxima posible será de 10 puntos.** Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (10/P)$, donde A = número de aciertos y E = número de errores.

Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar la prueba alcanzando al menos el 50 % de la puntuación final (5 puntos).

4.2.- Segunda fase:

BAREMO DE MÉRITOS: A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA UNICA GRUPO A1).

La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo. Las copias quedarán en poder del Hospital.

La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir agrupada, ordenada y numerada, según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se la haya asignado.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/autenticacion.xhtml>

PLAZO DE PRESENTACION: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Dirección Gerencia del H.U. Reina Sofía.
- Suplente: Dirección de Personal del H.U. Reina Sofía.

Vocales:

- Vocal 1: Subdirección TIC de la provincia de Córdoba.
- Suplente Vocal 1: Jefe/a Servicio TIC del H.U. Reina Sofía.
- Vocal 2: Jefe/a Servicio de Informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Servicios Centrales del SAS.
- Suplente Vocal 2: Técnico de Función Administrativa del H.U. Reina Sofía.

Secretario/a:

- Técnico/a de Función Administrativa del H. U. Reina Sofía.
- Suplente Secretario/a: Técnico/a de Función Administrativa del H. U. Reina Sofía.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes sin voz, ni voto, en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad
de _____, provincia de _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de 2 puestos
**de TÉCNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA (SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION), ÁREA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS** -Grupo A1-, con carácter
de interinidad en plaza vacante, en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, y en base
a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha
convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.026

Fdo.: _____

DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA". CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS GRUPO A1

NOMBRE						
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6.00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos		0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los					

Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba
Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

12

NOMBRE						
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
	servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (No resulta aplicable en esta convocatoria)					
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA (No resulta aplicable en esta convocatoria)					
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.					

NOMBRE						
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
	c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				

NOMBRE						
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo:		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo (No resulta aplicable en esta categoría)					
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional:		0,200			
c.2)	De ámbito nacional:		0,100			
c.3)	De ámbito regional:		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional:		0,100			
d.2)	De ámbito nacional:		0,050			
d.3)	De ámbito regional:		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional:		0,500			
e.2)	De ámbito nacional:		0,300			
e.3)	De ámbito regional:		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						